



# Programa Eficiencia Energética

Bases y condiciones



**Santa Cruz**  
Gobierno de la provincia

## 1. Propósito del programa

El Programa de Eficiencia Energética, llevado a cabo en un esfuerzo conjunto entre el gobierno de la Provincia de Santa Cruz y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), tiene como finalidad, promover un uso eficiente y racional de la energía, fomentando la implementación de proyectos de inversión en Eficiencia Energética, que permitan reducir el consumo energético, propiciando el cuidado del ambiente y una mejora en la competitividad de las economías regionales.

## 2. Objetivos

- Formar Gestorxs Tecnológicxs en Eficiencia Energética (en adelante “Gestorxs Energéticxs”) de la Provincia de Santa Cruz, lxs cuáles serán capacitadxs en la metodología específica de este Programa, para la realización de relevamientos energéticos.
- Seleccionar PyMEs que accederán a un relevamiento energético gratuito, realizado por parte de lxs Gestorxs Energéticxs, que fueron capacitadxs, a los fines de determinar las medidas y oportunidades de mejoras que permitan optimizar su consumo energético y el impacto de la energía en la matriz de costos.
- Promover la competitividad en las empresas.
- Contribuir al uso eficiente de la energía a los fines del cuidado del ambiente y el fomento del desarrollo sostenible.

## 3. Organizaciones

La gestión del presente programa se realiza en un esfuerzo conjunto de las siguientes reparticiones

- Instituto de Energía de Santa Cruz
- Universidad Tecnológica Nacional
- Secretaria de Comercio e Industria
- Secretaria de Turismo

## 4. Beneficiarixs - PyMEs

Podrán participar del Programa las empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Empresas radicadas en la provincia de Santa Cruz cuya actividad pertenezca a los rubros: Industria turística (hotelería y gastronomía), y empresas de servicios mineros.
- No superar los montos de ventas totales anuales y cantidad de empleados establecidos en el cuadro Clasificación PyMEs.
- Empresas interesadas en realizar inversiones en eficiencia energética

## 5. Beneficiarixs - Gestorxs Energéticxs

Podrán participar de la Convocatoria de Gestorxs Energéticxs, aquellos ingenierxs, arquitectxs, tecnicxs e idonexs interesadxs en la temática.

## 6. Proceso y etapas de la convocatoria

- A. El/La interesadx en participar de la capacitación para Gestor/a Energético y posterior ejecución de relevamientos energéticos, deberá realizar una inscripción online en la página web del Instituto de Energía, [www.iesc.gov.ar](http://www.iesc.gov.ar)
- B. Lxs postulantes identificadxs participarán de un curso de formación obligatorio de 50hs aproximadamente dictado por la UTN, para obtener su certificación como Gestor Energético (previa aprobación de evaluación final). Este curso será condición necesaria para que el/la gestor energético pueda realizar los Relevamientos Energéticos que el Programa le asignará. Los cursos serán dictados por la UTN en las siguientes ciudades: Rio Gallegos y Caleta Olivia
- C. Para realizar los relevamiento energéticos la provincia tendrá dos zonas:

Zona Norte: abarcará a todas las industrias de la zona centro y norte.

Zona Sur: abarcará a todas las industrias emplazadas de la región sur.

Lxs postulantes deberán indicar al momento de su inscripción tanto la sede donde recibirán la capacitación como la zona donde harán el relevamiento energético.

- D. La empresa interesada en acceder al Relevamiento Energético gratuito deberá realizar una postulación online en la página web disponible del Instituto de Energía de Santa Cruz <https://www.iesc.gov.ar>
- E. El Comité Técnico del Programa analizará las postulaciones de lxs aspirantes a Gestorxs Energéticxs y las Empresas, y validará la inscripción de cada postulante.
- F. El Comité Técnico del Programa realizará la asignación de los Gestorxs Energéticxs a las Empresas mediante una ORDEN DE TRABAJO e informará el monto a abonar para la realización de cada Relevamiento Energético. Los montos se harán en función del tamaño de la empresa y el grado de complejidad en la tarea de relevamiento.

- G. La presentación del Diagnóstico de los Relevamientos Energéticos tendrá un plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de asignación de la empresa por parte del Comité Técnico del programa. Vencido el plazo previsto se dará por cancelada la Orden de Trabajo, no pudiendo reclamar el/la profesional asignadx reconocimiento por ningún concepto. El Comité Técnico evaluará la pertinencia de su baja de la nómina de Gestorxs Energécticxs habilitadxs.
- H. El Relevamiento Energético se realizará siguiendo los lineamientos y requisitos del CFI.

## 7. Evaluación e identificación

### A. COMITÉ TÉCNICO

La etapa de evaluación de las postulaciones de las empresas y lxs aspirantes a Gestorxs Energécticxs estará a cargo del Comité Técnico del Programa, integrado por las siguientes reparticiones: Instituto de Energía, Secretaria de Comercio e Industria, Secretaria de Turismo y la Universidad Tecnológica Nacional.

### B. IDENTIFICACION DE ASPIRANTES A GESTORXS ENERGETICXS

El comité técnico realizara la validación de lxs aspirantes a Gestorxs Energeticxs considerando los siguientes criterios orientadores:

- CV
- Experiencia en la temática.

### C. IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS

El Comité Técnico realizará la identificación de las empresas considerando los siguientes criterios orientadores:

- Actividad económica de la empresa.
- Si la empresa tiene una actividad energética intensiva.
- Si la empresa se encuentra ubicada en la Provincia de Santa Cruz.

La información de cada empresa será aportada por las Secretarías de Turismo y de Comercio e industria de la Provincia.

### D. EXCLUSIONES.NO PODRAN RECIBIR EL BENEFICIO:

- Postulaciones presentadas con información o documentación incompleta.
- Postulaciones presentadas fuera de la fecha de cierre de la convocatoria.

## 8. Fechas claves

- Apertura de la Convocatoria: 10 de julio de 2019
- Cierre para la presentación de postulaciones de aspirantes a Gestorxs Energéticxs: 22 de julio del 2019.
- Curso de formación de lxs aspirantes a Gestorxs Energéticxs: Inicia el 26 de julio de 2019. Tiene una duración aprox de 50 hs cátedra con una carga horaria presencial 8 horas por semana, incluyendo un examen final.
- Cierre para la presentación de postulaciones de empresas beneficiarias: 15 de setiembre de 2019
- Comunicación de resultados de la evaluación a empresas beneficiarias: 30 de setiembre de 2019
- Plazo para presentar el Relevamiento Energético: hasta 30 días corridos contados desde la asignación del/la Gestor Energético a la empresa por parte del Comité Técnico.

## 9. Pago del relevamiento energético – informe

Habiendo cumplimentado las exigencias formales y administrativas, y luego de la entrega del Relevamiento Energético por parte del/la Gestor Energético firmado por él/ella y por la empresa beneficiaria, el Comité Técnico visará los relevamientos. Posteriormente los Gestorxs Energéticxs -previa entrega de la documentación necesaria- recibirán el pago por la realización del relevamiento energético, mediante transferencia a una cuenta bancaria del/la Gestor Energético, según informe éste para tal fin.

### 9.1 INFORMES

El/La Gestor Energético deberá presentar de forma digital e impresa (por triplicado) el Informe del Relevamiento Energético, incluyendo las recomendaciones de mejoras en eficiencia energética factibles de implementar en la empresa con una estimación del ahorro que produciría y/o energías renovables. Los tres informes deben ser originales y deben estar firmados por el/la Gestor Energético y el Representante legal de la empresa, para los siguientes destinatarixs:

Empresa  
Instituto de Energía de Santa Cruz  
Consejo Federal de Inversiones (CFI)

La presentación de los 3 (TRES) informes originales firmados del relevamiento energético debe uno entregárselo a la empresa analizada y los otros dos (2) a la Subgerencia de Energías Renovables, dependiente del Instituto de Energía, ubicado en calle Comodoro Rivadavia 185, Rio Gallegos. La presentación digital del relevamiento energético debe realizarse en soporte digital en forma conjunta con los soportes en papel y al correo: [energiasrenovables@iesc.gov.ar](mailto:energiasrenovables@iesc.gov.ar)

### 9.2 ANÁLISIS DE CALIDAD DE LOS RELEVAMIENTOS ENERGÉTICOS

Los relevamientos energéticos serán analizados y visados por el Comité Técnico. Excepcionalmente, en caso de ser solicitado por el Comité Técnico, se realizarán auditorias de los informes.

En caso de que el informe del relevamiento energético no sea visado positivamente por parte del Comité Técnico, éste se expedirá en cuanto a próximas acciones, priorizando la realización de un nuevo relevamiento energético con el/la Gestor Energético asignadx. Cualquier irregularidad o incumplimiento detectado en los relevamientos energéticos, será motivo de acciones que determinarán los cuerpos legales de las reparticiones públicas involucradas en esta convocatoria.

## 10. Postulación y documentación, PyMES

La empresa interesada en participar de la convocatoria deberá enviar los siguientes documentos:

- A. Completar el formulario online
- B. Luego de completar el formulario deberá firmarlo el representante legal de la empresa o apoderado y enviar la copia digital.

Se deberá enviar la información de la postulación (Puntos A y B) por mail a la casilla: [energiasrenovables@iesc.gov.ar](mailto:energiasrenovables@iesc.gov.ar), colocando en el asunto del correo el **Nombre de la empresa postulante y Nombre de la Convocatoria**.

## 11. Postulación y documentación – Gestor/a Energéticx

Los interesadxs en participar de la Convocatoria de Gestorxs Energéticxs deberán efectuar una postulación accediendo a la página web disponible del Instituto de Energía de Santa Cruz.

Luego deberá enviar al mail [energiasrenovables@iesc.gov.ar](mailto:energiasrenovables@iesc.gov.ar) los siguientes documentos:

- A. Currículo Vitae.
- B. Constancia de Inscripción en AFIP u Opción - Monotributo.

Indicando en el asunto del correo el **Nombre del postulante y Nombre de la Convocatoria** (Nombre Apellido Gestor/a Energético/a).

### 11.1 DOCUMENTACIÓN - PAGO AL GESTOR/A ENERGÉTIC/A

El/la Gestor Energético deberá presentar la siguiente documentación para percibir el pago del diagnóstico realizado por parte de CFI:

- A. Informe del Relevamiento Energético (Hasta 30 días corridos contados desde recibida la Orden de Trabajo) firmado por el/la Gestor Energético y el/la representante legal de la empresa o apoderadx.
- B. Nota Aval del Relevamiento energético emitido por el Comité Técnico.
- C. Factura electrónica firmada por el/la Gestor Energético.
- D. Constancia de CBU original certificada por el Banco con firma.
- E. Si es Monotributista: Constancia del último pago.
- F. Si es Responsable Inscripto: Constancia de pagos de aportes previsionales.
- G. Copia de DNI.

## 12. Aviso legal

La presentación de la postulación implica, de parte de las empresas solicitantes y los aspirantes a Gestorxs EnergétiCxS, la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones de estas Bases y Condiciones por parte de la empresa beneficiaria o el/la aspirante a Gestor/a Energético/a, sin que medie causa fundada a satisfacción del Comité Técnico, dará lugar a la rescisión del beneficio.

La empresa beneficiaria y el/la Gestor Energético se obligan a mantener indemne a los miembros del Comité Técnico, al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y al Consejo Federal de Inversiones ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones desarrolladas bajo la presente Convocatoria. Las partes no podrán exigir al Gobierno de la provincia de Santa Cruz o al Consejo Federal de Inversiones, compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente convocatoria, siendo lxs aplicantes exclusivos responsables por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por el Comité Técnico y lxs participantes deberán acatar estas decisiones en forma inapelable; por ello el Comité Técnico se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos o etapas, obligándose a comunicar las mejoras a los interesados con suficiente antelación a la entrada en vigencia de las mismas.